INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
CAMACHO ANGARITA
Chaparral - Tolima.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IETACA-RC-04-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOS ONLINE", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAMACHO ANGARITA CHAPARRAL – TOLIMA.

PRESENTADO POR
PLATAFORMA DE NOTAS.COM
NIT 901372922-9
REPRESENTANTE LEGAL
OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ
C.C. 51.905.695
CEL: 316 874 5672
CALLE 13 NO. 6-25 EDIFICIO MÓNICA LOCAL 2
IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué , 01 de Junio de 2026

Señores
Institución Educativa Técnica Camacho Angarita
Chaparral - Tolima

Referencia: **PROPUESTA ECONÓMICA**

Respetados Señores:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo

Teniendo en cuenta la carta de invitación a presentar propuesta por Ustedes, cuyo objeto se denomina: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOS ONLINE", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAMACHO ANGARITA DE CHAPARRAL – TOLIMA.

alumnos	Detalle	V. Unitario	iva	valor con iva	V. Total
760	Servicio de hosting, dominio, página web, programa plataforma de notas, historial de notas años anteriores para la administración de la gestión académica, incluye: informes académicos segundo, tercero cuarto e informes finales, estadísticas, constancias, certificados, carnets docentes, observador del alumno, libro de registro foliado y marcado, evaluación en línea por asignatura entre otros, mantenimiento y soporte para el sitio web de la institución educativa por la vigencia 2026.	5.815,79		5.815,79	4.420.000
760	Copia impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas.	252	48	300,	228.000
				SUB TOTAL	**$4.611.597**
				IVA	36.403
				TOTAL	**$4.648.000**

Plataformadenotas.com@hotmail.com

De igual manera acepto el valor del futuro contrato en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.648.000,oo)** INCLUIDO IVA respectivamente, así como también todas las estipulaciones señaladas en las Condiciones para Contratar.

Refrendo en su integridad el **ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIA CUMPLIMIENTO"**, de las Condiciones para Contratar entregadas por la Institución.

De otra parte, refrendo el contenido del **ANEXO II "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Así mismo, autorizo la consulta según **ANEXO III "AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Por último, adjunto toda la documentación exigida para los fines pertinente.

Cordialmente;

OFELIA YANETH RUIZ
Representante Legal
PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT.: 901.372.922-1
Correo electrónico: plataformadenotas.com@hotmail.com

Plataformadenotas.com@hotmail.com

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TECNICO:
La Prestación de Servicios del Software, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General: Mejorar la Gestión Documental de la Institución Educativa en lo referente al reporte de notas y todo aquello que derive de dicha información.

Objetivo Específico: Propender por la celeridad y economía del proceso de reporte de la información académica de cada estudiante.

Del Software "ColegiosOnline" (Ver Certificado)
Cuenta con Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Registro: 13-81-105
Fecha: 04-sept.-2020
Autor: FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES
Clase de Obra: Inédita

Descripción de la Obra: ColegiosOnline es una plataforma en línea para el manejo de notas, reportes y comunicación en colegios públicos y privados.

Ficha Técnica: La herramienta debe garantizar para la consecución de los objetivos propuestos, lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	ALUMNOS
1	Servicio de hosting, dominio, página web, programa plataforma de notas, historial de notas años anteriores para la administración de la gestión académica, incluye: informes académicos segundo, tercero cuarto e informes finales, estadísticas, constancias, certificados, carnets docentes, observador del alumno, libro de registro foliado y marcado, evaluación en línea por asignatura entre otros, mantenimiento y soporte para el sitio web de la institución educativa por la vigencia 2026.	760
2	Copia impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas.	760

Forma de Pago: La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **CINCO (5) PAGOS** iguales cada uno al finalizar el respectivo periodo académico ejecutado a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

CUADRO DE SERVICIOS:

- Plataforma de Notas por Internet.
- Página WEB Institucional.
- Impresión Boletines Académicos 4 + 1 Final.
- Impresión de Certificados Grados 5ª y 11ª
- Impresión de Libro de Registro.
- Correo electrónico con los boletines y las Estadísticas de cada periodo.

SERVICIOS INCLUIDOS

- Hosting (Servidor Dedicado en Internet)
- Dominio (nombre www para el colegio)
- Registro en Google (listados de búsqueda)
- Copia de Seguridad Diaria del último mes.

HISTORIAL DE NOTAS

Información en la nube de las notas y certificados desde el tiempo que la institución educativa ha estado vinculada a la empresa plataforma de notas hasta la fecha.

PROTECCION DE DATOS

Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Ley de Protección de Datos”, Edición, Autorización y Denegación del Manejo de Datos por parte de los Usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos).

INTERACCION DE ESTUDIANTES – DOCENTES

Envío y Recepción de Trabajos, Correo Institucional, Listado de Tareas, Mensajes Privados, Mensajes, Grupales, Encuestas o Votaciones, Observador virtual del Alumno.

FORMATOS POR INTERNET

Planillas de notas.
Planillas de notas diarias.
Exportar e Importar Planillas a Excel (off line)
Inasistencias diarias
Reporte de llegadas tarde.
Estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas.

Listados.
Logros Base.
Logros Anexos.
Juicios Generales.
Pre matricula.
Matricula.
Constancias de Estudio.
Observador del Alumno.
Observador del Docente
Formato de solicitud de permisos Docentes.
Rendimiento Académico periodo a periodo.
Horario para Docentes.
Horario para Alumnos.
Certificados Académicos en Línea.

APLICATIVO MOVIL

Mensajes.
Rendimiento Académico.
Calendario de Tareas.
Historial de notas.
Reporte de fallas.
Reporte de llegadas tarde.
Horarios de Clases

FORMATOS DE ADMINISTRACION

Sedes.
Grados
Áreas.
Listado de Docentes.
Asignación Académica.
Escala Valorativa.
Datos Básicos de la Institución.
Periodos y Fechas.
Apertura y Cierre de Plataforma.
Traslado de Estudiantes.
Carné Estudiantil con código QR.
Comisión de Evaluación
Envío y recepción de tareas (correo iinterno).
Horarios.
Bloqueo de alumnos.

COMUNICACIÓN

- Mensajes Públicos.
- Mensajes Privados.
- Correo Institucional.
- Envío y Recepción de Trabajos.
- Listado de tareas.
- Encuestas o Votaciones.
- Artículos Web.
- Incluir en Cronograma.
- Fotos y Videos.
- Documentos Oficiales.
- Comunicados.
- Contrataciones.
- Blog Institucional.
- Información para Egresados.
- Guías tareas y trabajos.
- Envío y Recepción de trabajos.
- Listado de Tareas.
- Evaluaciones en línea.
- Mensajes Privados.
- Mensajes Grupales.

ESTADÍSTICAS

Tablas de consolidados.
Tablas de resumen por periodo.
Gráficos tortas interactivas personalizables.
Grafica rendimiento por grado.
Grafica rendimiento por área.
Grafica rendimiento académico por estudiante.
Listado de Puestos por Alumno.
Listado de Puestos por Grado.
Cuadro de honor por periodo.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).
Actas de Nivelación por Estudiante.
Constancias de Estudio.
Estadísticas por Sexo y Edad.
Promedio semestral izado para SIMAT.
Estadísticas complementarias.

SOPORTE TECNICO

Inducción Docentes.
Ayuda En Línea.
Soporte por Correo.
Soporte Telefónico.

MATERIAL IMPRESO A ENTREGAR CADA PERIODO:

Informe académico del estudiante.
Listado de puestos de estudiantes.
Consolidado de notas.
Listado de puestos por grado.
Porcentaje de aprobado por sede y por docente.

EN DICIEMBRE:

Informe académico definitivo.
Certificado de notas para los estudiantes de grados 5to y 11°.
Libro de registro
Estadísticas finales.

REQUERIMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

1. Nombre Completo de la Institución o Colegio.
2. Logo y/o escudo de la institución o colegio.
3. Código DANE.
4. Registro Educativo.
5. Código ICFES (opcional).
6. Resolución de Aprobación.
7. **SIEE** de la Institución.
8. Escala Valorativa (1-5) o (1-10) con sus desempeños en equivalencia.
9. Listado de estudiantes por grado con número y tipo de documento y con el docente Encargado de ese mismo grado.
10. Asignación académica de bachillerato de cada docente; (Área, con su Intensidad Horaria).
11. Asignación académica de primaria.
12. Nombre de las sedes y el orden.
13. Nombre de las áreas con su porcentaje.
14. Nombre de los Docentes completos con número y tipo de documento.
15. Nombre de los administrativos con número y tipo de documento y su cargo.
16. Sistema de Evaluación (con cuantas valoraciones).

La información se entrega en forma magnética.
plataformadenotas.com@hotmail.com
dijaraga@gmail.com

Lugar de Ejecución:

Se podrá realizar de manera personal en la Institución Educativa y/o virtual a través de las diversas plataformas diseñadas para ello.

Población Beneficiaria:

Del software se beneficiará directamente la comunidad educativa en general.

Tiempo de uso de la licencia:

El uso del licenciamiento del Software "ColegiosOnline" será por el primer período la vigencia del año 2026.

Plazo: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DÍAS CALENDARIO

Código de la UNSPSC (Tercer Nivel):

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Software de consultas y gestión de datos	43232300

Ysneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CAMACHO ANGARITA
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IETACA-RC-04-2026**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOS ONLINE" E IMPRESIONES, PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAMACHO ANGARITA DE CHAPARRAL – TOLIMA

Respetados señores:

Yo, **Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de Representante Legal de **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6.- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8.- Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9.- Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10.- Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

plataformadenotas.com@hotmail.com

Yaneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodriguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez,** manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Yaneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

Plataformadenotas SAS

La solución

Plataforma de notas para colegios e instituciones educativas.

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

La suscrito Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez, certifica que la – PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S, identificada con NIT.901.372.922-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 01 días del mes de junio del año 2026 en Ibagué - Tolima

Se firma según el caso por:



Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodriguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

Plataformadenotas SAS
La solución
Plataforma de notas para colegios e instituciones educativas.

ANEXO 5 –
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Detalle	alumnos	V. Unitario	iva	valor con iva	V. Total
1	Servicio de hosting, dominio, página web, programa plataforma de notas, historial de notas años anteriores para la administración de la gestión académica, incluye: informes académicos segundo, tercero cuarto e informes finales, estadísticas, constancias, certificados, carnets docentes, observador del alumno, libro de registro foliado y marcado, evaluación en línea por asignatura entre otros, mantenimiento y soporte para el sitio web de la Institución educativa por la vigencia 2026.	**760**	5.815,79		5.815,79	4.420.000
2	Copia impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas.	**760**	252	48	300,	228.000
					SUB TOTAL	**$4.611.597**
					IVA	36.403
					TOTAL	**$4.648.000**

Yaneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Yaneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta poR la Policía Nacional.

Yaneth Ruiz

Plataforma de notas SAS
Nit: 901.372.922-1
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3168745672
Calle 13 No. 6-25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué - Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 08:18:52
Recibo No. S001487242, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rmAJMRZv5x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PLATAFORMA DE NOTAS SAS
Nit : 901372922-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 314027
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : plataformadenotas.com@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168745672
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : plataformadenotas.com@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020, con el No. 72644 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PLATAFORMA DE NOTAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal el procesamiento de datos, alojamiento de Hosting y Dominios para internet. Desarrollo, planificación, análisis, diseño, programación y pruebas de sistemas informáticos. La sociedad podrá prestar además los siguientes servicios como: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalacionesinformáticas Manejo de sistemas biométricos y sistemas de identificación por radiofrecuencia RFID. Venta, administración, diseño, implementación y mantenimiento de portales WEB, aplicaciones para Apps. Servicios de impresión Litográfica; tipográfica; Impresión digital, fotográfica, en PVC, térmica y a gran formato; impresión plástica en 3d. Ofrecer, organizar, desarrollar, rentar y vender servicios de publicidad impresa y por internet.Adquirir o rentar en el país o fuera de él: servicios, hosting, dominios, equipos, repuestos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la empresa. Comprar y vender equipos de cómputo, impresoras y repuestos de todo lo relacionado con equipos, cableado de redes de comunicación e impresoras. Suministro y arrendamiento de togas, birretes, diplomas, actas de grado y todo lo relacionado con grados en general. Crear sistema de comercialización de insumos y equipos con sociedades afines del sector, integrándose o celebrando convenios con las mismas. La sociedad podrá desarrollar convenios de colaboración empresarial con terceros que realicen actividades similares, para la prestación del servicio enunciado en este artículo. La sociedad podrá participar en licitaciones pÚblicas, y unirse conformando uniones temporales, consorcios o patrimonios autónomos. para el desarrollo del objeto social relacionados en los literales anteriores, la sociedad podrá: adquirir, enajenar, gravar, tomar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles tales como terrenos, edificios, maquinaria y equipo industriales; hipotecar bienes o enajenarlos cuando ya no fueran necesarios para sus sociedades o negocios; adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial, si fuere requerida dar o tomar dinero en mutuo acuerdo, dar en garantía sus activos muebles e inmuebles y celebrar toda operación de crédito que le permita obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de sus sociedades o negocios y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la prestación de servicios, o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de (5) cinco año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal está facultado para realizar contrataciones, enajenación y préstamos a la banca o de terceras personas por una cuantía indeterminada. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, usar por sí o por interpuesta persona y obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 72644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ	C.C. No. 51.905.695
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARIA RAMIREZ RUIZ	C.C. No. 1.234.644.085

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: M7310 C1812

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PLATAFORMA DE NOTAS
Matrícula No.: 314028
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 08:18:52
Recibo No. S001487242, Valor 12100

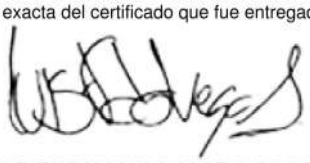
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rmAJMRZv5x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.905.695**

RUIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

OFELIA YANETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-OCT-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00331528-F-0051905695-20110906 **0027938591A 1** 6371494846

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901372922
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PLATAFORMA DE NOTAS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CLL 13 # 6 25 LOCAL 2	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de sistemas informático
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4651234715**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	8582573301		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:													**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 70.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:			**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 70.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																								PENSIÓN									SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 51905695	RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 429.600

Juan Carlos López Rodríguez
JCLR
CONTADOR PUBLICO TITULADO

Especialista en Gerencia de Impuestos
Auditor en Sistemas de Gestión de Calidad
Diplomado en Sistemas de Gestión de Calidad ISO
Diplomado en Revisoría Fiscal
Diplomado en I+D+i

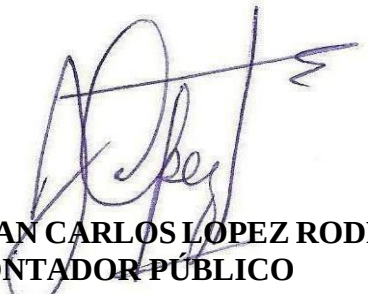
ASESORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS LABORALES SISTEMAS AUDITORIAS Y REVISORIAS

CERTIFICO

Que la Empresa **PLATAFORMA DE NOTAS SAS** identificada con **NIT. No.901.372.922-1** aporta y paga mensualmente en su totalidad, los aportes a EPS, ARL, Pensión y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 del 2002, cuando nace la obligación de hacerlo.

La empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha por aportes parafiscales y de seguridad social.

Dada en Ibagué, el día 04 de Mayo 2026 a solicitud del interesado.



JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. No.17.669.237 Doncello
T.P. 36.353-T

Carrera 6 No. 13 – 60 Apto. 501 Edificio LOS ALPES Ibagué Tolima
Email: jclrcontador@gmail.com
Cel.300-2182505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
36353-T
JUAN CARLOS
LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 17669237
RES. INSCRIPCION 87
DEL 26/08/1993
UNIVERSIDAD DE IBAGUE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
283237
43381


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.669.237
LOPEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1963
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1981 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2900100-00146330-M-0017669237-20090111 0009404118A 1 6420017400

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250219696

(415)7707212489984(8020) 000014125021969 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PLATAFORMA DE NOTAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA BRR PUEBLO NUEVO

42. Correo electrónico plataformadenotas.com@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 7 4 5 6 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 0 0 2 1 8	1 8 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	6 3 1 1 4 7 4 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-06 / 04:15:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250219696

(415)7707212489984(8020) **000014125021969 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 4 0 2 7	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 2 5	2 0 2 1 0 9 1 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250219696

(415)7707212489984(8020) **000014125021969 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 0 5 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	RODRIGUEZ	OFELIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 3 4 6 4 4 0 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	RUIZ	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250219696

(415)7707212489984(8020) **000014125021969 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 6 9 2 3 7	2	3 6 3 5 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	RODRIGUEZ	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250219696

(415)7707212489984(8020) **000014125021969 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 9 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1

162. Nombre del establecimiento: PLATAFORMA DE NOTAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA BRR PUEBLO NUEVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 3 1 4 0 2 8	2 0 2 0 0 2 2 8
168. Teléfono: 3 1 6 8 7 4 5 6 7 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2026, a las 01:59:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013729221
Código de Verificación	901372922126053101592l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2026, a las 01:55:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51905695
Código de Verificación	519056952605310155 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297106357

PIB
02:05:27

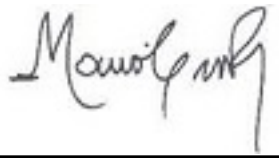
Bogotá DC, 31 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PLATAFORMA DE NOTAS SAS identificado(a) con NIT número 9013729221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297106344

PIB
02:03:02

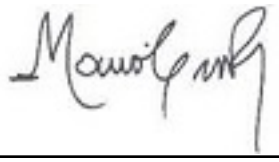
Bogotá DC, 31 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51905695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2026 02:10:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51905695** y Nombre: **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141204892** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:54:19 AM horas del 31/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51905695**

Apellidos y Nombres: **RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:42 horas del 31/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51905695,**
Apellidos y Nombres **RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E.T.A. CAMACHO ANGARITA**, con NIT **800006889-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51905695 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 04:55 PM

Código Verificación: **6WZPUA971G**

Válida hasta: **23/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CIUDAD Y FECHA	**ANZOATEGUI, MARZO 14 DE 2025**
CONTRATO N°.	**02**
CLASE	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR**
CONTRATISTA	**PLATA FORMA DE NOTAS SAS**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	**901372922-1**
VALOR DEL CONTRATO	$8.180.700 OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO DE ($222.000)
PLAZO DEL CONTRATO	**262 DIAS**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA CON LA PLATAFORMA DE NOTAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE SU SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR PARA LA VIGENCIA 2025.**
CODIGO UNSB	**81112400**
FUENTE DEL RECURSO	**R.B. SGP GRATUIDAD $ 5.870.000** **R.B. RECURSOS PROPIOS $ 2.310.700**

Entre los suscritos a saber la señora **ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.587.175 de Anzoátegui (Tolima), Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR** quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominara, el Contratante y por el otro **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ.**, Identificado con cédula de ciudadanía número 51.905.695 de Bogotá (Cundinamarca) quien es la representante legal de la

empresa **PLATAFORMA DE NOTAS SAS, CON NIT: 901372922-1,** y para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** Servicio de computación en la nube, Dominio, Hosting, Página Web, Programa Plataforma de Notas y Aplicativo móvil año 2025, Historial de notas años (2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024), para la verificación y descargue de certificados, con los módulos académicos y estadísticos, Evaluación en línea por asignatura. Copia impresa de los Boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas. Para la seguridad de la Institución Educativa. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de doscientos sesenta y dos (262) días calendario, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **TERCERA –VALOR**. El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos es por la suma de **($8.180.700**) **ocho millones ciento ochenta mil setecientos pesos M/CTE Iva incluido de ($222.000), el número promedio de estudiantes es de 740 a 750.**
CUARTA – FORMA DEPAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará previa presentación del informe final de actividades, en ocho pagos mensuales iguales por el valor de $950.000 y un último pago equivalente a $580.700 a la entrega del informe académico del cuarto trimestre y entrega del libro empastado, previo recibidos a entera satisfacción por actas parciales de cada pago y la respectiva constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por HECTOR ELIECER MORA MARULANDA Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR,** Así mismo el contratista se compromete a presentar informe final de las labores desarrolladas en virtud de la presente orden de prestación de servicios. **QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA- CADUCIDAD. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de

conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2025 del Rubro **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2025002 del 11 de marzo de 2025. **NOVENA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA CUARTA-EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la siguiente orden de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT. **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de prestación

de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Anzoátegui, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE	**OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**
C.C. 28.587.175 de Anzoátegui	C.C. 51.905.695 de Bogotá
Rectora	Representante Legal plataforma de notas SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
NIT: 890.703-715-4
CHAPARRAL - TOLIMA
"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

CLASE:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 04
FECHA:	FEBRERO 24 DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
NIT CONTRATANTE:	890.703.715-4
CONTRATISTA:	PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
NIT CONTRATISTA:	901372922-1
REP. LEGAL:	OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
DOC. REP. LEGAL:	51.905.695
VALOR:	NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS (9.030.000) M/CTE.
DURACIÓN:	Ciento cincuenta (150) días

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA,** con cedula de ciudadanía 65.827.014, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.372.922-1, representada legalmente por **OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ,** con cedula de ciudadanía 51.905.695, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, HISTORIAL DE NOTAS AÑOS (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024), PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA, INCLUYE: HABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA E INFORMES ACADÉMICOS DE PRIMER Y SEGUNDO PERIODO PARA 1.750 ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, VIGENCIA 2025".

ADMINISTRACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMES ACADEMICOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**U / M**	**CANTIDAD**	**V/UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, HISTORIAL DE NOTAS AÑOS (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024), PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA, INCLUYE: HABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA E INFORMES ACADÉMICOS DE PRIMER Y SEGUNDO PERIODO PARA 1.750 ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, VIGENCIA 2025".	ALUMNOS	1.750	$5.160	$0	$9.030.000
					SUB TOTAL	$9.030.000
					IVA	$ 0
					VALOR TOTAL	$9.030.000

Cuadro de servicios: Plataforma de Notas por Internet, Página WEB Institucional, boletines Académicos 1 y 2 periodo, certificados Grados 5ª y 11ª, libro de registro, correo electrónico con los boletines y las estadísticas de cada periodo. **Servicios Incluidos:** Hosting (Servidor Dedicado en

Internet), Dominio (nombre www para el colegio), Registro en Google (listados de búsqueda), copia de seguridad diaria del último mes. **Historial de Notas:** Información en la nube de las notas y certificados con vigencia a partir del año 2013 al 2024. **Protección de datos:** Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos", edición, autorización y denegación del manejo de datos por parte de los usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos). **Interacción de Estudiantes – Docentes:** Envío y recepción de trabajos, correo Institucional, listado de tareas, mensajes privados, mensajes, grupales, encuestas o votaciones, observador virtual del Alumno. **Formatos por Internet:** Planillas de notas, planillas de notas diarias, exportar e importar planillas a Excel (off line), inasistencias diarias, reporte de llegadas tarde, estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas, listados, logros Base, logros Anexos, juicios Generales, pre matricula, matrícula, constancias de estudio, observador del alumno, observador del docente, formato de solicitud de permisos docentes, rendimiento Académico periodo a periodo, horario para Docentes, horario para Alumnos, certificados Académicos en Línea. **Aplicativo Móvil:** Mensajes, rendimiento académico, calendario de tareas, historial de notas, reporte de fallas, reporte de llegadas tarde, horarios de clase. **Formatos de Administración:** Sedes, grados, áreas, listado de docentes, asignación académica, escala valorativa, datos básicos de la Institución, Periodos y fechas, apertura y cierre de plataforma, traslado de estudiantes, carné estudiantil con código QR, comisión de evaluación, envío de recepción de tareas (correo interno), horarios, bloqueo de alumnos. **Comunicación:** Mensajes públicos, Mensajes privados, correo institucional, envío y recepción de trabajos, listado de tareas, encuestas y votaciones, artículos web, incluir en cronograma, fotos y videos, documentos oficiales, comunicados, contrataciones, blog institucional, información para egresados, guías, tareas y trabajos, envío y recepción de trabajos, listado de tareas, evaluaciones en línea, mensajes grupales. **Estadísticas:** Tablas consolidadas, tablas de resumen por período, gráficos tortas interactivas personalizables, gráfica rendimiento por grado, gráfica rendimiento por área, gráfica rendimiento académico por estudiante, listado de puestos por alumno, listado de puestos por grado, cuadro de honor por periodo, porcentajes de aprobados y aprobados por grado y asignatura, porcentajes de aprobados y reprobados por grado y asignatura (filtrado por docente), actas de nivelación por estudiante, constancias de estudio, estadísticas por sexo y edad, promedio semestralizado para SIMAT, estadísticas complementarias. **Soporte Técnico.** Inducción docente, ayuda en línea, soporte por correo, soporte telefónico. **Material digital a entregar en cada periodo:** Informe académico del estudiante, listado de puestos de estudiantes, consolidado de notas, listado de puestos por grado, porcentaje de aprobado por sede y por docente, correo electrónico con todas las estadísticas y de los archivos entregados. **Requerimiento para la Institución Educativa:** Nombre Completo de la Institución o Colegio, Logo y/o escudo de la institución o colegio, Código DANE, Registro Educativo, Código ICFES (opcional), Resolución de Aprobación, **SIEE** de la Institución, Escala Valorativa (1-5) o (1-10) con sus desempeños en equivalencia, Listado de estudiantes por grado y con el docente Encargado de ese mismo grado, Asignación académica de bachillerato de cada docente; (Área, con su Intensidad Horaria), Asignación académica de primaria, Nombre de las sedes y el orden, Nombre de las áreas con su porcentaje, Nombre de los Docentes completos, Nombre de los administrativos con su cargo, Sistema de Evaluación (con cuantas valoraciones). **La información se entrega en forma magnética.** **SEGUNDA - DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente

contrato de prestación de servicio es por la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($9.030.000,00) MCTE.** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Se realizarán cinco (05) pagos mensuales iguales, con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social de cada mes y certificado de expensas e informe del supervisor del contrato. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por, **ALEX DAYAN PELAEZ FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No.14138627 coordinador de disciplina de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.007 del rubro presupuestal Servicios financieros y servicios conexos; servicios in mobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing,** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%)

del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía, F) RUT y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1%, Electrificación rural 0.5%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Chaparral – Tolima a los cuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

CONTRATANTE

DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA
CC. 65.827.014
Rectora – Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
NIT. 901.372.922-1
OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ
CC. 51.905.695
Representante Legal

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA **NIT 890.702.583-4** **MACROPOCESO: CONTRATACIÓN** **PROCESO: CONTRATACIÒN DIRECTA**

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 DE 2025
FECHA	JULIO 31 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT	890702583-4
CONTRATISTA	PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT	901372922-1
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
PLAZO	CINCO (05) MESES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN E HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA VERIFICACION Y DESCARGUE DE CERTIFICADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber **MAGDALENA LOZANO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.749.230 expedida en Fontibón, rectora de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará el Contratante y por el otro **PLATAFORMA DE NOTAS SAS** con NIT 901372922-1, representada legalmente por OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ Identificada con cédula de ciudadanía número 51.905.695 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN E HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA VERIFICACION Y DESCARGUE DE CERTIFICADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SEGUNDA. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. La instalación y entrega en funcionamiento del software.
3. Velar por el correcto funcionamiento del software de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y dentro de su propuesta.
4. Dar soporte técnico a los funcionarios de la I.E. en el momento que sea requerido.
5. Condiciones técnicas:

CUADRO DE SERVICIOS
Plataforma de Notas por Internet.
Página WEB institucional.
Impresión Boletines Académicos
Impresión de Certificados Grados 5ª y 11ª
Impresión de Libro de Registro.
Correo electrónico con los boletines y las Estadísticas de cada periodo.
SERVICIOS INCLUIDOS
Hosting (Servidor Dedicado en Internet)
Dominio (nombre www para el colegio)
Registro en Google (listados de búsqueda)
Copia de Seguridad Diaria del último mes.
HISTORIAL DE NOTAS
Información en la nube de las notas y certificados desde el tiempo que la institución educativa ha estado vinculada a la empresa plataforma de notas hasta la fecha.
PROTECCION DE DATOS
Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos", Edición, Autorización y Denegación del Manejo de Datos por parte de los Usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos).
INTERACCION DE ESTUDIANTES - DOCENTES
Envío y Recepción de Trabajos, Correo Institucional, Listado de Tareas, Mensajes Privados, Mensajes, Grupales, Encuestas o Votaciones, Observador virtual del Alumno.
FORMATOS POR INTERNET
Planillas de notas.
Planillas de notas diarias.
Exportar e Importar Planillas a Excel (off line)
Inasistencias diarias.
Reporte de llegadas tarde.
Estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas.

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3226152307 – 3226152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

Listados.	
Logros Base.	
Logros Anexos.	
Juicios Generales.	
Pre matricula.	
Matricula.	
Constancias de Estudio.	
Observador del Alumno.	
Observador del Docente.	
Formato de solicitud de permisos Docentes.	
Rendimiento Académico periodo a periodo.	
Horario para Docentes.	
Horario para Alumnos.	
Certificados Académicos en Línea.	
APLICATIVO MOVIL	
Mensajes.	
Rendimiento Académico.	
Calendario de Tareas.	
Historial de notas.	
Reporte de fallas.	
Reporte de llegadas tarde.	
Horarios de Clase.	
FORMATOS DE ADMINISTRACION	
Sedes.	
Grados.	
Áreas.	
Listado de Docentes.	
Asignación Académica.	
Escala Valorativa.	
Datos Básicos de la Institución.	
Periodos y Fechas.	
Apertura y Cierre de Plataforma.	
Traslado de Estudiantes.	
Camé Estudiantil con código QR.	
Comisión de Evaluación.	
Envío y recepción de tareas (correo interno).	
Horarios.	
Bloqueo de alumnos.	
COMUNICACION	
Mensajes Públicos.	
Mensajes Privados.	

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

Correo Institucional.
Envío y Recepción de Trabajos.
Listado de tareas.
Encuestas o Votaciones.
Artículos Web.
Incluir en Cronograma.
Fotos y Videos.
Documentos Oficiales.
Comunicados.
Contrataciones.
Blog Institucional.
Información para Egresados.
Guías tareas y trabajos.
Envío y Recepción de Trabajos.
Listado de Tareas.
Evaluaciones en línea.
Mensajes Privados.
Mensajes Grupales.
ESTADÍSTICAS
Tablas de consolidados.
Tablas de resumen por periodo.
Gráficos tortas interactivas personalizables.
Grafica rendimiento por grado.
Grafica rendimiento por área.
Grafica rendimiento académico por estudiante.
Listado de Puestos por Alumno.
Listado de Puestos por Grado.
Cuadro de honor por periodo.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).
Actas de Nivelación por Estudiante.
Constancias de Estudio.
Estadísticas por Sexo y Edad.
Promedio semestralizado para SIMAT.
Estadísticas complementarias.
SOPORTE TECNICO
Inducción Docentes.
Ayuda En Línea.
Soporte por Correo.
Soporte Telefónico.

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Ceiuiar 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

III. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO. El plazo del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato de prestación es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas y contribuciones.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La institución educativa cancelará el valor del contrato en cinco pagos parciales iguales mes vencido por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00) MCTE, cada uno.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista.
- Factura o Cuenta de cobro.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

SEXTA. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la respectiva Institución así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	124104 – Calidad por gratuidad	Arrendamiento de Bienes Muebles, inmuebles e intangibles (software)	$6.000.000

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993

DECIMA TERCERA. EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición y aprobación de las garantías exigidas. **c)** La expedición del registro presupuestal.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato ($600.000,00)

DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Chaparral Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora – Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA

PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT 901372922-1
OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 51.905.695 de Bogotá D.C.
Rep. Legal

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2026
FECHA	28 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT	890702583-4
CONTRATISTA	PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT	901372922-1
VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.230.000,00) M/CTE.
PLAZO	CINCO (05) MESES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS CON HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber **MAGDALENA LOZANO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.749.230 expedida en Fontibón, rectora de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará el Contratante y por el otro **PLATAFORMA DE NOTAS SAS** con NIT 901372922-1, representada legalmente por OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ Identificada con cédula de ciudadanía número 51.905.695 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS CON HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SEGUNDA. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Puesta en marcha de la plataforma.
3. Velar por el correcto funcionamiento de la plataforma de de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y dentro de su propuesta Dar soporte técnico a los funcionarios de la I.E. en el momento que sea requerido.
4. Condiciones técnicas:

CUADRO DE SERVICIOS
Puesta en Marcha
Plataforma de Notas por Internet con historial de años anteriores (2013 a 2025).
Carnets docentes.
Página WEB Institucional.
Impresión Boletines Académicos 1 y 2.
Correo electrónico con los boletines y las Estadísticas de cada periodo.
SERVICIOS INCLUIDOS
Hosting (Servidor Dedicado en Internet)
Dominio (nombre www para el colegio)
Registro en Google (listados de búsqueda)
Copia de Seguridad Diaria del último mes.
HISTORIAL DE NOTAS
Información en la nube de las notas y certificados desde el tiempo que la institución educativa ha estado vinculada a la empresa plataforma de notas hasta la fecha.
PROTECCION DE DATOS
Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Ley de Protección de Datos”, Edición, Autorización y Denegación del Manejo de Datos por parte de los Usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos).
INTERACCION DE ESTUDIANTES - DOCENTES
Envío y Recepción de Trabajos, Correo Institucional, Listado de Tareas, Mensajes Privados, Mensajes, Grupales, Encuestas o Votaciones, Observador virtual del Alumno.
FORMATOS POR INTERNET
Planillas de notas.
Planillas de notas diarias.
Exportar e Importar Planillas a Excel (off line)
Inasistencias diarias.
Reporte de llegadas tarde.
Estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas.
Listados.
Logros Base.
Logros Anexos.

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

Juicios Generales.
Pre matricula.
Matricula.
Constancias de Estudio.
Observador del Alumno.
Observador del Docente.
Formato de solicitud de permisos Docentes.
Rendimiento Académico periodo a periodo.
Horario para Docentes.
Horario para Alumnos.
Certificados Académicos en Línea.
APLICATIVO MOVIL
Mensajes.
Rendimiento Académico.
Calendario de Tareas.
Historial de notas.
Reporte de fallas.
Reporte de llegadas tarde.
Horarios de Clase.
FORMATOS DE ADMINISTRACION
Sedes.
Grados.
Áreas.
Listado de Docentes.
Asignación Académica.
Escala Valorativa.
Datos Básicos de la Institución.
Periodos y Fechas.
Apertura y Cierre de Plataforma.
Traslado de Estudiantes.
Carné Estudiantil con código QR.
Comisión de Evaluación.
Envío y recepción de tareas (correo interno).
Horarios.
Bloqueo de alumnos.
COMUNICACION
Mensajes Públicos.
Mensajes Privados.
Correo Institucional.
Envío y Recepción de Trabajos.
Listado de tareas.

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

Encuestas o Votaciones.
Artículos Web.
Incluir en Cronograma.
Fotos y Videos.
Documentos Oficiales.
Comunicados.
Contrataciones.
Blog Institucional.
Información para Egresados.
Guías tareas y trabajos.
Envío y Recepción de Trabajos.
Listado de Tareas.
Evaluaciones en línea.
Mensajes Privados.
Mensajes Grupales.
ESTADÍSTICAS
Tablas de consolidados.
Tablas de resumen por periodo.
Gráficos tortas interactivas personalizables.
Grafica rendimiento por grado.
Grafica rendimiento por área.
Grafica rendimiento académico por estudiante.
Listado de Puestos por Alumno.
Listado de Puestos por Grado.
Cuadro de honor por periodo.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).
Actas de Nivelación por Estudiante.
Constancias de Estudio.
Estadísticas por Sexo y Edad.
Promedio semestralizado para SIMAT.
Estadísticas complementarias.
SOPORTE TECNICO
Inducción Docentes.
Ayuda En Línea.
Soporte por Correo.
Soporte Telefónico.

III. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO. El plazo del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato de prestación es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.230.000,00) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas y contribuciones.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La institución educativa cancelará el valor del contrato en cinco pagos parciales iguales mes vencido por valor de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.046.000,00) MCTE, cada uno. Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista.
- Factura o Cuenta de cobro.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por OMAIRA ANDREA PALOMINO CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía 1.110.461.667, - coordinadora académica de la Institución Educativa**.**

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

SEXTA. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD -** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA -** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

OCTAVA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la respectiva Institución así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	1.3.3.6.04	Arrendamiento de Bienes muebles, inmuebles e intangibles (software)	$5.230.000,00

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

DECIMA TERCERA. EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición y aprobación de las garantías exigidas. **c)** La expedición del registro presupuestal.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato ($523.000,00)

DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Chaparral Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora – Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA



PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT 901372922-1
OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 51.905.695 de Bogotá D.C.
Rep. Legal

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
NIT: 890.703-715-4
CHAPARRAL – TOLIMA

CLASE:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.MMT_04
FECHA:	ENERO 29 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
NIT CONTRATANTE:	890.703.715-4
CONTRATISTA:	PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
NIT CONTRATISTA:	901372922-1
REP. LEGAL:	OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
DOC. REP. LEGAL:	51.905.695
VALOR:	NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($9.030.000,00) MCTE
DURACIÓN:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA,** con cedula de ciudadanía 65.827.014, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S**, identificada con NIT. 901.372.922-1, representada legalmente por la señora **OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ,** con cedula de ciudadanía 51.905.695, quien obra en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, HISTORIAL DE NOTAS AÑOS ANTERIORES, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA, INCLUYE: HABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA E INFORMES ACADÉMICOS DE PRIMER Y SEGUNDO PERIODO PARA 1.750 ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, VIGENCIA 2026.

ADMINISTRACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMES ACADEMICOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**U / M**	**CANTIDAD**	**V/UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de hosting, dominio, página web, programa plataforma de notas, historial de notas años anteriores, para la administración de la gestión académica, incluye: Habilitación y Puesta en marcha de Plataforma e informes académicos de Primer y segundo periodo para 1.750 alumnos de la Institución educativa MANUEL MURILLO TORO del municipio de CHAPARRAL – TOLIMA, vigencia 2026.	ALUMNOS	1.750	$5.160	$0	$ 9.030.000
					VALOR TOTAL	**$ 9.030.000**

Cuadro de servicios: Plataforma de Notas por Internet, Página WEB Institucional, Impresión boletines Académicos 1 y 2 periodo, impresión de certificados Grados 5ª y 11ª, impresión de libro de registro, correo electrónico con los boletines y las estadísticas de cada periodo. **Servicios Incluidos:** Hosting (Servidor Dedicado en Internet), Dominio (nombre www para el colegio), Registro en Google (listados de búsqueda), copia de seguridad diaria del último mes. **Historial de Notas:** Información en la nube de las notas y

certificados desde el tiempo que la institución educativa ha estado vinculada a la empresa plataforma de notas hasta la fecha. **Protección de datos:** Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos", edición, autorización y denegación del manejo de datos por parte de los usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos). **Interacción de Estudiantes – Docentes:** Envío y recepción de trabajos, correo Institucional, listado de tareas, mensajes privados, mensajes, grupales, encuestas o votaciones, observador virtual del Alumno. **Formatos por Internet:** Planillas de notas, planillas de notas diarias, exportar e importar planillas a Excel (off line), inasistencias diarias, reporte de llegadas tarde, estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas, listados, logros Base, logros Anexos, juicios Generales, pre matricula, matrícula, constancias de estudio, observador del alumno, observador del docente, formato de solicitud de permisos docentes, rendimiento Académico periodo a periodo, horario para Docentes, horario para Alumnos, certificados Académicos en Línea. **Aplicativo Móvil:** Mensajes, rendimiento académico, calendario de tareas, historial de notas, reporte de fallas, reporte de llegadas tarde, horarios de clase. **Formatos de Administración:** Sedes, grados, áreas, listado de docentes, asignación académica, escala valorativa, datos básicos de la Institución, Periodos y fechas, apertura y cierre de plataforma, traslado de estudiantes, carné estudiantil con código QR, comisión de evaluación, envío de recepción de tareas (correo interno), horarios, bloqueo de alumnos. **Comunicación:** Mensajes públicos, Mensajes privados, correo institucional, envío y recepción de trabajos, listado de tareas, encuestas y votaciones, artículos web, incluir en cronograma, fotos y videos, documentos oficiales, comunicados, contrataciones, blog institucional, información para egresados, guías, tareas y trabajos, envío y recepción de trabajos, listado de tareas, evaluaciones en línea, mensajes grupales. **Estadísticas:** Tablas de consolidados, tablas de resumen por período, gráficos tortas interactivas personalizables, gráfica rendimiento por grado, gráfica rendimiento por área, gráfica rendimiento académico por estudiante, listado de puestos por alumno, listado de puestos por grado, cuadro de honor por periodo, porcentajes de aprobados y aprobados por grado y asignatura, porcentajes de aprobados y reprobados por grado y asignatura (filtrado por docente), actas de nivelación por estudiante, constancias de estudio, estadísticas por sexo y edad, promedio semestralizado para SIMAT, estadísticas complementarias. **Soporte Técnico.** Inducción docente, ayuda en línea, soporte por correo, soporte telefónico. **Material impreso a entregar en cada periodo:** Informe académico del estudiante, listado de puestos de estudiantes, consolidado de notas, listado de puestos por grado, porcentaje de aprobado por sede y por docente. **Requerimiento para la Institución Educativa:** Nombre Completo de la Institución o Colegio, Logo y/o escudo de la institución o colegio, Código DANE, Registro Educativo, Código ICFES (opcional), Resolución de Aprobación, **SIEE** de la Institución, Escala Valorativa (1-5) o (1-10) con sus desempeños en equivalencia, Listado de estudiantes por grado y con el docente Encargado de ese mismo grado, Asignación académica de bachillerato de cada docente; (Área, con su Intensidad Horaria), Asignación académica de primaria, Nombre de las sedes y el orden, Nombre de las áreas con su porcentaje, Nombre de los Docentes completos con número y tipo de documento, Nombre de los administrativos con número y tipo de documento y su cargo, Sistema de Evaluación (con cuantas valoraciones). **La información se entrega en forma magnética.** **SEGUNDA - DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS** contados a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($9.030.000,00) MCTE. CUARTA - FORMA DE PAGO.** Se realizarán cinco (05) pagos mensuales iguales con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social de cada mes e informe del supervisor del contrato. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por, **ALEX DAYAN PELAEZ FRANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No.14138627 coordinador de disciplina de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE**

PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al

sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía, F) RUT y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1%, Electrificación rural 0.5%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Chaparral – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA
CC. 65.827.014
Rectora – Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
NIT. 901.372.922-1
OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ
CC. 51.905.695
Representante Legal

SUPERVISOR,

Alex Dayan Pelaez Franco
1412867? abajo
Coordinador Disciplina

CIUDAD Y FECHA	**ANZOATEGUI, ENERO 23 DE 2026**
CONTRATO N°.	**02**
CLASE	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR**
CONTRATISTA	**PLATA FORMA DE NOTAS SAS**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	**901372922-1**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 6.120.000 SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO DE ($ 32.572,00)**
PLAZO DEL CONTRATO	**311 DIAS**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA CON LA PLATAFORMA DE NOTAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE SU SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR PARA LA VIGENCIA 2026.**
CODIGO UNSB	**43232304**
FUENTE DEL RECURSO	**R.B. SGP GRATUIDAD $ 6.120.000**

Entre los suscritos a saber la señora **ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.587.175 de Anzoátegui (Tolima), Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR** quien para los efectos del presente Contrato de prestación de

servicios profesionales se denominara, el Contratante y por el otro **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ.**, Identificado con cédula de ciudadanía número 51.905.695 de Bogotá (Cundinamarca) quien es la representante legal de la empresa **PLATAFORMA DE NOTAS SAS, CON NIT: 901372922-1,** y para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios de computación en la nube para la administración de la gestión académica con la plataforma de notas, para el mejoramiento y calidad de su servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Carlos Blanco Nassar para la vigencia 2026. Para la seguridad de la Institución Educativa. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de trescientos once (311) días calendario, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. **TERCERA –VALOR**. El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos es por la suma de **($6.120.000) seis millones ciento veinte mil pesos M/CTE Iva incluido de ($ 32.572,00), el número promedio de estudiantes es de 680 a 690. CUARTA – FORMA DEPAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará previa presentación del informe final de actividades, en nueve pagos mensuales iguales por el valor de $612.000 y un último pago equivalente a $612.000 a la entrega del informe académico del cuarto trimestre y entrega del libro empastado, previo recibidos a entera satisfacción por actas parciales de cada pago y la respectiva constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por **HECTOR ELIECER MORA MARULANDA** Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR,** Así mismo el contratista se compromete a presentar informe final de las labores desarrolladas en virtud de la presente orden de prestación de servicios. **QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA- CADUCIDAD. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las

inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026 del Rubro **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026002 del 22 de enero de 2026. **NOVENA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA CUARTA-EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la siguiente orden de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT. **DECIMA**

QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Anzoátegui, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE
C.C. 28.587.175 de Anzoátegui
Rectora

CONTRATISTA

OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 51.905.695 de Bogotá
Representante Legal plataforma de notas SAS

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número IEC-CD-FPO-03 del 19 de enero 2026

Entre los suscritos: **ANA JUDITH GUZMAN MACHADO**, identificada con C.C. No. 36.556.491 de Santa Martha (Magd.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Coyarcó** con NIT. No. 900031324-9, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra**, PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S** identificada con NIT. No. 901.372.922-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
Necesidad: Garantizar que al momento del requerimiento periódico acerca de las notas definitivas de los años cursados de un estudiante en la institución educativa, se tenga la administración de la base de datos actualizada de manera sistemática a través de una herramienta tecnológica adecuada para generar los certificados de estudios o constancias de desempeño de forma rápida y eficiente, coadyuvando al buen desarrollo de las actividades administrativas y académicas del personal administrativo y docente.
II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Contratación Directa la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	Es **Institución Educativa Coyarcó**
CONTRATISTA	Es **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACION DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOSONLINE", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ DE COYAIMA – TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS $ 1.089.000 M/CTE. EXENTO DE IVA respectivamente.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.007	1.3.3.2.00	Arrendamientos de Bienes, Inmuebles e Intangibles (Software) Recursos del balance - Recursos propios	$ 1.089.000	CD6 - 20260003	16/01/2026
Total			**$1.089.000**		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **CUATRO** (4) **PAGOS** iguales cada uno periodo académico ejecutado a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción del servicio recibido e informe por la supervisión.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la

Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

CIENTO VEINTIDÓS (122) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de las Condiciones para Contratar y propuesta técnico-económica presentada.
7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
7.5. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia de LA CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar

oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Coyarcó Nombre: Ana Judith Guzmán Machado Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Vereda Coyarcó, Coyaima - Tolima Correo electrónico: iecoyarco@gmail.com	Nombre: PLATAFORMA DE NOTAS SAS Cargo: Contratista Dirección: Calle 13 # 6-25 LC-2 ED MONICA Barrio Pueblo Nuevo Ibagué - Tolima Celular: 3168745672 Correo electrónico: plataformadenotas.com@hotmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **RENE MUÑOZ ARIAS** - cargo: Docente Ingeniero de Sistemas o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, condiciones para contratar, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0015 de 2025, articulo 175, 200, 204 y 217.

- Póliza Única de Cumplimiento con los amparos exigidos en la Cláusula 14.

- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se podrá realizar de manera personal en la **INSTITUCIÓN** y/o virtual a través de las diversas plataformas diseñadas para ello.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, estará sujeto a liquidación dentro del mes siguiente a su ejecución.

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Enero - 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
SERVICIO AL CLIENTE

CERTIFICA:

La empresa **PLATAFORMA DE NOTAS SAS** con NIT. 9013729221, tiene con nosotros una cuenta de ahorros No**. 5752036549** con fecha de apertura 03 de marzo del 2021

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Bogotá D.C a los 04 días del mes
de Mayo de 2026.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

Cordialmente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-81-105
Fecha Registro
04-sept.-2020

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	FRANCISCO JAVIER PELÁEZ MORALES	**No de identificación CC**	93405398
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CRA. 13E #21 - 65, EDIFICIO MORADA	**Ciudad:**	IBAGUE

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	FRANCISCO JAVIER PELÁEZ MORALES	**No de identificación CC**	93405398
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CRA. 13E #21 - 65, EDIFICIO MORADA	**Ciudad:**	IBAGUE

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original COLEGIOSONLINE

Año de Creación 2010 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

COLEGIOSONLINE ES UNA PLATAFORMA EN LÍNEA PARA EL MANEJO DE NOTAS, REPORTES Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**	No de Identificación	**1032460249**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CARRERA 54 N° 106 - 18, OFICINA 405 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**	Ciudad	**BOGOTA D.C.**
		Teléfono	**313 853 0862**
Correo electrónico	**SCHIAVENATO.ANGELO@GMAIL.COM**	Radicación de entrada	**1-2020-91355**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA NATURAL**		

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CERTIFICA QUE

Yo **FRANCISCO JAVIER PELÁEZ MORALES** identificado con **C.C. 93.405.398** de Ibagué, como Representante legal de la empresa **COLEGIOSONLINE.COM** declaro que la empresa **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S** con **Nit 901372922-1** en la cual su representante legal **es OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ** identificada con **C.C. 51.905.695** de Bogota D.C es **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** de la plataforma **COLEGIOSONLINE.COM**, por lo tanto puede disponer de este producto para uso institucional de los colegios publicos y privados.

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

FRANCISCO JAVIER PELÁEZ MORALES
CC 93.405.398 de Ibagué

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito notario compareció:

PELAEZ MORALES FRANCISCO JAVIER

Identificado con C.C. 93405393

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma y huella que allí aparece es suya.

Ibagué, 2025-02-18 08:38:55



Indice Derecho

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 6bqd

GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE
RES 013 DEL 13/02/25 GACETA 0003 DEL 14/02/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
German Eugenio Alvarado Gaitan
Notario Encargado

CARGO 6